



## Resolución Ejecutiva Regional N° 0223 -2011-GORE-ICA/PR

Ica, **19 ABR. 2011**

**VISTO:** Informe N° 150-2011/SGE, Memorando N° 307-2011-GOREICA/PR y demás documentos, sobre el Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO** y el **GOBIERNO REGIONAL ICA**.

### CONSIDERANDO:

Que, el **Gobierno Regional**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Promueve e impulsa el desarrollo socioeconómico sostenido y armónico; revalora los patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos.

Que, la **Municipalidad**, es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, con fecha 06 de Abril del 2011, se suscribió el Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Santiago y el Gobierno Regional de Ica, el mismo que tiene por objeto la formulación, evaluación, de corresponder la aprobación y declaración de viabilidad de los proyectos de Inversión Pública que detallo a continuación:

- "Construcción de la Red de Alcantarillado del Centro Poblado La Campiña, San Vicenta y Cristo Rey, del Distrito de Santiago - Ica"
- "Mejoramiento del sistema de agua potable de los Centros Poblados Huarango Mocho, San Vicenta y anexos, del Distrito de Santiago - Ica"
- "Construcción de veredas, pistas y sardineles del Centro Poblado La Venta, en los Sectores La venta, José Carlos Mariátegui y Aguada de Palos, del Distrito de Santiago - Ica"
- "Construcción de veredas, pistas y sardineles del Centro Poblado Sacta y la Venta Alta del Distrito de Santiago - Ica"
- "Construcción de la red de alcantarillado y mejoramiento del sistema de agua potable del Centro Poblado San Antonio y Fuerza Armada, del Distrito de Santiago - Ica".
- "Construcción de veredas, pistas y sardinales del Centro Poblado Santa Dominguita, Santa Matilde y Santa Petronila, del Distrito de Santiago - Ica"

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen ha ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo**.

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el Presidente del Gobierno



Regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

Estando al Informe Letal N° 414-2011-ORAJ y, de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

**SE RESUELVE:**

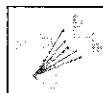
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, el mismo que consta de Once Cláusulas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
  
**ABOG. ALONSO NAVARRO CABANILLAS**  
 PRESIDENTE REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION**  
**DOCUMENTARIA**

Ica, **19 de Abril del 2011**  
 Of. Circular N° **0820-2011-GORE-ICA-UAD**  
 Señor **PRESIDENCIA REGIONAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0223-2011** de fecha **19-04-2011**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
 Unidad de Administración Documentaria

.....  
 Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**

Jefe (e)